

La “cuestión social” en la España de la restauración monárquica (1874-1931): apuntes históricos para la génesis de la profesionalización de lo social

The “social question” in the restauration of the monarchy period (1874-1931): historical notes on the genesis of the profesionalization of social issues

ROSANA MATOS SILVEIRA*

ENRIQUE RAYA LOZANO**



RESUMEN – El artículo aquí presentado supone un ejercicio de contextualización histórica en torno a las manifestaciones y especificidades de la “cuestión social” en España, las corrientes de pensamiento que la conceptualizan y los impactos ideológico– políticos y práctico-institucionales que su tratamiento produce. Supone una indagación sobre las bases históricas previas a la emergencia de la profesionalización del hoy llamado “trabajo social” (anteriormente denominado “asistencia social” o “servicio social”). Analiza cómo se planteaban las distintas acepciones en el período histórico denominado Restauración Borbónica (1874-1931), que terminará con la Segunda República, la Guerra Civil y la posterior dictadura franquista. El desarrollo de la Acción Social Pública en este periodo condicionará en buena parte las formas de la (posterior) profesionalización de la intervención social española (asistencia social/trabajo social).

Palabras clave – Cuestión social. Restauración monárquica. Estado social. Acción social. Previsión pública. Beneficencia pública.

ABSTRACT – The article here presented entails an exercise of historical contextualization about the manifestations and specifics of the “social issue” in Spain, the schools of thought that conceptualize it and the ideological-political and practical-institutional impacts its treatment causes. It also entails an investigation of the bases previous to the emergence of the professionalization of the today called “social work” (previously known as social assistance or social services). It analyses how the different meanings were posed in the period known as Bourbon Restoration (1874-1931), which finishes with the 2nd Republic and the later francoist dictatorship. The development of social public action in this period will noticeably condition the ways of the (later) professionalization of the social intervention in Spain (social assistance/social work).

Keywords – Social issue. Monarchical restoration. Social state. Social action. Public foresight. Public charity.

* Doctora en Antropología Social y Cultural. Trabajadora Social (Faculdade de Serviço Social PUC – Minas Gerais, Brasil). Integrante del Grupo de Investigación SEPISE – UGR. Profesora del Departamento de Trabajo Social – Universidad de Granada, Granada - España. *E-mail:* rosanadm@ugr.es

** Doctor en Filosofía. Catedrático E.U. de Trabajo Social y Política Social. Coordinador del Grupo de Investigación SEPISE. Departamento de Trabajo Social - Universidad de Granada. Granada – España. *E-mail:* eraya@ugr.es
Submetido em: agosto/2011. *Aprovado em:* abril/2012.

En los estudios y propuesta del trabajo social hoy, en la era de la globalización y de la sociedad informacional, está irrumpiendo con fuerza la necesidad de una perspectiva comparada. El llamado “trabajo social internacional”, entre sus diferentes perspectivas y propuestas (BARKER, 1991; MIDGLEY, 1997; LYONS, 1999; NAGY; FALK, 2000; DESLAURIERS; HURTUBISE, 2005), incluye la de la construcción internacional del saber y del espacio profesional, buscando regularidades a la vez que asumiendo necesarias diferencias nacionales y regionales.

Por su lado, Hokenstand, Khinduka y Modgley (1992, p.4) sostienen que el trabajo social internacional

[...] debería poner el acento sobre la profesión y la práctica en diferentes partes del mundo, especialmente sobre el lugar que ocupa la profesión tal como está constituida en los diversos países, los roles que juegan los trabajadores sociales, los métodos de intervención que éstos utilizan, los problemas con los que se enfrentan y los números desafíos que afrontan.

En efecto, nos encontramos con experiencias diferentes, con frecuencia difíciles de comparar. Incluso con definiciones del espacio profesional, de los perfiles y niveles de la práctica y con visiones de lo que significa el saber o disciplina y su carácter o naturaleza igualmente diversificadas, aunque con elementos comunes que son intencionalmente potenciados por las propias organizaciones internacionales (Federación Internacional de Trabajadores Sociales –FITS–; Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social– AIETS), voluntariosamente empeñadas en construir una definición común de trabajo social, como la de Montreal (2000). Pero si queremos profundizar en la similitudes y diferencias del trabajo social a escala internacional, la referencia a la “construcción histórica nacional” tanto de la práctica profesional como del saber que la legitima y organiza es, desde nuestro punto de vista, una vía de conocimiento que es necesario explorar.

Ocurre en este campo algo parecido a lo que lleva tiempo ocurriendo en la llamada Política Social Comparada, y los estudios sobre el Estado Social o de Bienestar; como sostienen diversos estudiosos del Estado de bienestar y de la Política Social (ASHFORD, 1986; ASHFORD; KELLEY, 1986; LEVINE, 1988; BALDWIN, 1990; FLORA et al., 1987; RITTER, 1991), si se quiere analizar la experiencia contemporánea del Estado de Bienestar y la diversidad de modelos institucionales de política social, es preciso realizar estudios comparados, partiendo de la idea de que es necesario realizar estudios históricos diferenciados, por países, antes de intentar componer alguna “teoría general” del Estado social: son muy diferentes las experiencias nacionales y las formas institucionales que cada país produce, en cuanto a la intervención del Estado en la economía y en la problemática social.

Este artículo intentará indagar sobre las condiciones socio-históricas de formación del Estado social en España; por tanto, sobre las condiciones de posibilidad de emergencia del trabajo social profesional en este país. El trabajo se incluye en la corriente de investigaciones en curso en distintas universidades españolas con programas formativos (de grado y de posgrado) en Trabajo Social –entre las que se encuentra la Universidad de Granada– sobre las condiciones históricas de aparición de este campo profesional, hoy consolidado y en expansión, en un intento de rápida recuperación de un importante retraso histórico en “lo social”. Retraso este causado por los avatares de la historia española del siglo XX, que tuvo una larga y anómala fase de dictadura militar en el contexto de la Europa democrática de después de la Segunda Guerra Mundial: la Dictadura franquista, implantada en 1939 después de un golpe militar contra el régimen democrático instaurado en 1931 (la II República Española) y no superada hasta la Constitución Democrática de 1978, que define al Estado español como un Estado Democrático y Social de Derecho, con forma de Monarquía constitucional.

La “cuestión social”: apuntes sobre la reforma social de la restauración

No vamos a tratar aquí de la “historia del trabajo social” de España sino de las condiciones de posibilidad históricas de su emergencia; esto significa interrogarse sobre los avatares, avances y retrocesos que llevan a la constitución del moderno Estado social.

Nos centraremos en la fase o etapa que la investigación histórica acuerda como la de la construcción de dicho Estado, respuesta a los retos sociales y políticos lanzados por el nuevo modo de producción capitalista, impulsado por la Revolución Industrial británica y de otros países europeos continentales, que tarda algún tiempo en llegar a la Península Ibérica; y que cuando lo hace –sobre todo a partir de mediados del siglo XIX–, tiene su propia lógica histórica, similar en lo esencial pero diferente en lo fenoménico.

Lo social profesional de hoy es heredero de una larga histórica de prácticas; pero estas prácticas institucionales y sociales, fueron constituidas por ideologías y concepciones producidas por las relaciones conflictuales y de fuerza de clases sociales, grupos y géneros de la España de la segunda mitad del siglo XIX y primer tercio del siglo XX: el período histórico conocido como la Restauración Monárquica (1874-1931).

Si analizamos las sociedades actuales llamadas “post-industriales” desde el prisma de las prácticas del bienestar, tenemos a nuestra disposición las propuestas teóricas de Gosta Esping-Andersen, centradas en su concepto de “régimen de bienestar”, que lo define como “la forma conjunta e interdependiente en que se produce y distribuye el bienestar por parte del estado, el mercado y la familia” (ESPING-ANDERSEN, 2000, p. 52).

La perspectiva de “los regímenes de bienestar” de este autor y su propuesta de “tres tipos ideales” de regímenes de bienestar referidos a los países desarrollados (régimen liberal, régimen conservador y régimen socialdemócrata), ha provocado un amplio debate internacional sobre su utilidad para la comprensión de distintas realidades nacionales.

En lo que atañe a España (y a otros países europeos del Mediterráneo) , hay un importante debate dentro de este “enfoque de los regímenes del bienestar”, en el que no vamos a entrar aquí, dado que son otros nuestros actuales objetivos, pero sí conviene que lo indiquemos. Así por ejemplo, Moreno y Sarasa (1992), Rodhes (1997), Moreno (1997, 2006) y Ferrera (1995) sostienen que, aunque Esping-Andersen sitúe a España entre los llamados “regímenes de bienestar corporatista-conservadores”, en realidad habría que proponer un cuarto régimen, el “régimen de bienestar mediterráneo”, compartido por Italia, España, Portugal y Grecia, caracterizado por : (a) necesidades y estilos de vida diferentes; (b) microsolidaridad familiar , y (c) conjunción entre universalismo y selectividad (en las políticas de bienestar) (MORENO, 2006). Pues bien, interrogarnos por “la cuestión social” y cómo ésta es tratada en la Restauración (1874-1931) supone indagar en la construcción del “régimen de bienestar español”; y éste constituye las condiciones socio-históricas de emergencia del trabajo social.

Evidentemente que el trabajo social, en su proceso de profesionalización –como ocurre con toda profesión– no puede ser analizado solo a partir de factores estructurales y político-institucionales: un historial del desarrollo profesional del trabajo social requiere, igualmente, atender a factores contingentes, dinámicas corporativas, legitimidad –y procesos de legitimación– de “lo profesional” en los campos sociales, educativos, sanitarios, organización de la educación universitaria, etc.

Desde esta óptica nos centraremos, principalmente, en la manera cómo la problemática social contemporánea (la “cuestión social”) se va construyendo, en el cruce e interacción de procesos discursivos, políticos y práctico-institucionales. En otras palabras, interrogamos sobre los elementos principales que configuran en la historia de la Restauración monárquica la llamada “Acción Social”, en su doble dimensión de “Previsión” y de “Beneficencia”, principalmente de carácter público, nota característica del caso español.

Acometemos aquí el estudio (parcial, en lo que atañe al factor “Estado”) de la construcción histórica del “régimen de bienestar” de este país, contexto en el que se organizará, posteriormente, el campo profesional al que hoy se denomina “trabajo social”, y hace muy poco “asistencia social”. Para ello iremos viendo cómo irrumpe en el debate público la “cuestión social”, qué ideologías y concepciones teóricas la construyen, que fuerzas políticas proponen actuaciones desde el juego parlamentario y gubernamental y qué efectos político-institucionales componen la llamada Reforma Social. Una Reforma que sienta las bases de un Estado contemporáneo español de un intervencionismo abierto pero limitado, que pasará por dramáticos acontecimientos históricos hasta consolidarse, en el presente como un Estado de bienestar de gasto social medio-bajo (en comparación con el resto de países de la Unión Europea), decididamente europeísta, de organización descentralizada, con grandes déficits en la calidad de buena parte de sus servicios –excepto en los sanitarios– y que externaliza buena parte de sus responsabilidades hacia la familia y el cuidado de las mujeres (familiarismo intenso).

Pues bien, al abordar esta decisiva etapa española de consolidación de la Modernidad, las más recientes investigaciones históricas nos están devolviendo una nueva imagen sobre este país europeo. Con frecuencia la historiografía, autóctona o extranjera (los historiadores “hispanistas”) han sostenido la excepcionalidad del “caso español” en la historia de las sociedades modernas (capitalistas) europeas. Por indicar solo un libro emblemático que tuvo en su día fuerte impacto teórico, *El laberinto español*, del británico Gerald Brenan nos mostraba un país de una historia difícil de encajar en la Europa moderna.

Recientes investigaciones están relativizando –o reduciendo drásticamente– esta pretendida excepcionalidad. Porque una vez avanzado el siglo XIX, cuyo primer tercio es un agrio –y con frecuencia, violento– debate entre el Absolutismo y la Modernidad (entre Fernando VII y el proyecto demócrata-liberal de la Constitución de 1812 –Constitución de Cádiz–, cuyo segundo centenario se celebra este año), el capitalismo industrial irrumpe en la estructura económica española.

Así, en *Hoy no es ayer*, libro que hace un balance de las investigaciones actuales, de riguroso historiador actual Santos Juliá, podemos leer, en lo referente a la estructura económica: “[...] al fin y a la postre, la evolución de la economía española no ha sido tan peculiar, y hasta se puede hablar de ‘modernización económica de España’ para el período comprendido entre 1830 y 1930” (JULIÁ, 2009, p. 47). En cuanto a la política y la cultura, la experiencia española es: “[...] plenamente europea y su normalidad hay que subrayarla frente a cualquier pretensión de encontrar supuestos elementos radicalmente específicos o del todo singulares (GARCÍA DELGADO, 1996, p.: 29 apud JULIÁ, 2009, p. 48).

Refiriéndose a la etapa que aquí estudiamos, la de la Restauración monárquica (1874-1931), sostiene:

Cuando hablamos de Restauración española nos referimos a un régimen liberal clásico del siglo XIX. Nuestro país pertenecía al grupo de potencias liberales [...] España era un país occidental, una sociedad política donde las libertades básicas estaban reconocidas por una constitución, con libertades de prensa, de palabra, de propaganda y de asociación, un sistema que respetaba, si no la independencia, sí la separación de poderes (VARELA ORTEGA, 1994, p. 170-171, apud JULIÁ, 2009, p. 51).

La Restauración significa un pacto en el seno de la “oligarquía” entre las clases principales que la componen: vieja aristocracia terrateniente e Iglesia católica y nueva clase burguesa, principalmente industrial, y también comercial y bancaria, como salida a una crisis revolucionaria burguesa que no termina de cuajar (1868-1874), pero que deja fuera del mismo al “pueblo llano”: campesinado pobre, jornaleros del campo, obreros industriales urbanos, artesanado e, igualmente, pequeña burguesía que se desarrollará posteriormente, a partir de 1900.

Ese pacto, entre el líder del partido Conservador (Cánovas) y el líder del partido Liberal (Sagasta) en torno a la Corona borbónica (Alfonso XII) abre un largo periodo que se extiende hasta la irrupción de la

II República (1931), con un período intermedio en el que la Monarquía (durante el reinado del hijo de Alfonso XII, Alfonso XIII) avala la suspensión de las garantías constitucionales por el General Primo de Rivera, que instaura una Dictadura con el beneplácito del Rey. Pues bien, durante ese amplio período de –relativa– estabilidad político-constitucional se va abriendo, poco a poco, en paralelo al resto de países europeos, la idea de la Reforma Social, de la mano de las clases dominantes, temerosas de un Movimiento Obrero urbano, pero también rural, cada vez más presente en la vida nacional, y de planteamientos radicales-revolucionarios en el núcleo de sus organizaciones (partidos y sindicatos), de afiliación relativamente minoritaria, y fraccionado entre socialistas y anarco-sindicalistas.

El capitalismo naciente complica la secular pobreza, que no termina de reducir la nueva sociedad que, lentamente, va naciendo, mezclada con la vieja sociedad, fundamentalmente rural, de grandes propietarios, y de relaciones semifeudales, con elementos disruptivos de unos movimientos de trabajadores del campo radicalizados que plantean el acceso a la propiedad de la tierra.

La entrada en escena de la noción “cuestión social” ha supuesto en España, como en el resto de Europa, un nuevo acercamiento a la realidad tradicional de pobreza que afectaba a una parte de la población a raíz del desenfrenado desarrollo industrial del siglo XIX. Ha supuesto cuestionar el análisis individualista y estático desarrollado hasta entonces, que entendía la pobreza y sus manifestaciones como fenómeno natural e individual, a ser solucionado por voluntarios y/o por los propios individuos pauperizados para considerarla como un problema colectivo que implica la responsabilidad de toda la sociedad (CAPELLÁN, 2007a).

La “cuestión social” es en España la manera eufemística y disimulada como traducen las clases dominantes la condición obrera del capitalismo industrial naciente y su progresiva conciencia y discursos de reivindicación de una sociedad no exploradora ni opresora, a partir de la cotidiana realidad del empobrecimiento y del trabajo asalariado alienado de la propiedad y del control de la propia vida personal y familiar.

En esa traducción a la lengua clasista dominante nacerá la Reforma Social, la Política Social y la Acción Social profesional, uno de cuyos perfiles profesionales será la asistencia o servicio social, hoy llamado en España, sin apenas reflexión teórico-histórica sobre su gestación y filiaciones, “trabajo social”.

Coincidimos con Netto (2003) en que la designación del “pauperismo” por la expresión “cuestión social” está directamente relacionada con los “desdoblamientos socio-políticos marcados por el hecho de que las personas pauperizadas no asumieran de forma resignada ni conformada su condición de víctimas del destino” (p. 58), configurándose como una fuerte amenaza para la clase burguesa. Para el citado autor, es en este momento cuando realmente el pauperismo se designó como la “cuestión social”, a partir de una perspectiva efectiva de subversión en contra del orden burgués capitalista. Pero queremos enfatizar, por nuestra parte, que esa designación en España parte de las clases dominantes, que intentarán, por todos los medios, exorcizarla desde la Reforma Social, es decir, desde la intervención del Estado moderno (más o menos democrático) en “lo social” (políticas sociales), en “lo económico” (políticas económicas) y en la dimensión mediadora entre ambos espacios, “lo fiscal” (políticas fiscales y de Hacienda Pública).

Desde esta óptica, cuando analizamos el contexto de la sociedad española, hay que considerar que es a partir de los años 80 del siglo XIX cuando la noción “cuestión social” irrumpe en la escena pública, a la vez que sigue existiendo la difusión de términos, concepciones y posturas diferenciadas provenientes de etapas anteriores. En otras palabras, en España la noción “cuestión social” se ha consolidado y adquirido centralidad a través de los diferentes discursos y textos teóricos de los pensadores de la época, de una y otra forma vinculados a las clases dominantes, que influirían en la vida política estimulando acciones gubernamentales concretas que fueron conformando un Estado paulatinamente intervencionista, no sin rechazo o resistencias de otros capas y grupos de las clases dominantes más aferrados al Estado liberal clásico, centrado solo en el mantenimiento del orden económico, ideológico e institucional mediante el monopolio de la fuerza y el uso del derecho que garantice, esencialmente, la propiedad agraria o fabril.

Esta “cuestión social”, a la que una buena parte de la oligarquía de principios del siglo XX llega a la convicción que hay que atender para prevenir males mayores, no tiene un solo tratamiento teórico-discursivo, son varias las corrientes que la señalan como uno de los asuntos centrales de la época, desde perspectivas diferenciadas. Principalmente lo harán los liberales organicistas del krausismo, los católicos sociales inspirados en León XIII y otras fuerzas burguesas (los distintos grupos que se reclaman de las ideas republicanas, provenientes de la Primera República y que irán consiguiendo protagonismo, hasta irrumpir con fuerza al final del periodo, llegando a instaurar, en alianza con el parte del movimiento obrero, la Segunda República (1931-1936).

Y como Reforma Social, tendrá una especial proyección en la Acción Social Pública, base de todo profesionalismo de “lo social” en las sociedades europeas. Una Acción Social Pública que se diversifica en dos áreas jurídico-institucionales y político-sociales, con sus zonas de interacción y de confusión pero, igualmente, con sus distintas trayectorias históricas y realizaciones práctico-profesionales: el área de la Beneficencia pública y el área de la Previsión.

La “cuestión social” dará como resultante reformista la Previsión, la organización de Seguros Sociales para el mundo del trabajo asalariado, a imagen y semejanza del resto de países europeos. No obstante, igualmente incidirá dicha “cuestión social” en la vieja Beneficencia pública, aportada por las revoluciones burguesas-liberales de principios del siglo XIX (Ley General de Beneficencia de 1822), modificando en cierta manera su organización y funcionamiento.

A pesar de estas modificaciones, se mantienen constantes, sobre todo hasta bien avanzado el siglo XX –con la Dictadura de Primo de Rivera–, como sistema muy residual de protección, híbrido entre la iniciativa pública –graciable– y la iniciativa privada, con fuerte componente eclesiástico-caritativo. Este raquítrico sistema va poco a poco siendo relegado a un segundo plano, siempre centrado en las personas inválidas o de difícil inserción en el mundo del trabajo asalariado o a los asalariados cuando las crisis económicas los expulsan de la relación contractual o cuando aparecen contingencias de salud o de condiciones de vida no contempladas por la red de seguros sociales (Previsión).

Construcción ideológica y teórica de la cuestión social en España desde las clases dominantes

En este segundo apartado nos acercamos a las ideologías y teorías que “reciben” y construyen la cuestión social española – desde la perspectiva de las clases dominantes – analizando cómo esas ideas se “hacen” políticas sociales a partir de los gobernantes y representantes de corrientes políticas organizadas principalmente en partidos.

Para entender la “cuestión social” en la España de los siglos XIX y XX, creemos necesario enfocar el análisis desde una perspectiva que atienda a las distintas dimensiones del análisis socio-histórico, teniendo en cuenta para su comprensión la diversidad de factores y de contextos en cuanto al ritmo e intensidad de las transformaciones socioeconómicas vinculadas al proceso de industrialización e implantación de la economía capitalista. En otras palabras, desde una perspectiva histórica razonada (“*historie raisonnée*”, como decía Schumpeter [1942], en su obra *Capitalismo, socialismo y democracia*).

En primera etapa de la cuestión social española, a la hora de nombrar una misma realidad predominaban tres terminologías: “problema social”, “cuestión social” y “pauperismo”.

Fue en 1836 cuando por primera vez se empleaba reiteradas veces en escritos y discursos políticos la expresión “problema social” principalmente a través de Danoso Cortés. No obstante, su utilización terminológica retrataba realidades muy diversas, configurándose como antagonismo entre individuo y sociedad, entre libertad y asociación. Era un fenómeno que debería ser resuelto a través de la acción gubernamental siendo ésta, juzgada a su vez, por los resultados de las distintas soluciones que, desde la política se aplicaría para solucionarlo (CAPELLÁN, 2007b).

Para Donoso Cortés (1836) el *problema social* aparecía indisolublemente confundido con la política posicionándose de la siguiente manera en su texto *Lecciones de Derecho Político. Lección Primera* (22-XI-1836):

Al Gobierno toca resolver el problema social así concebido y la solución por la que opte, primacía del individuo, absorción de este en la sociedad o coexistencia armónica de ambos, determina el sistema político mismo y el tipo de Gobierno resultante (DONOSO, 1836 apud CAPELLÁN, 2007c, p. 9).

Para otro pensador de la época, Nicomedes Pastor Díaz, este mismo “problema social” se planteaba como una realidad que debería ser analizada a parte de cuestiones puramente económicas. Consideraba que tanto ricos como pobres, capitalistas y obreros, intereses individuales y sociales deberían fundirse, buscando una armonía entre ellos (“*avalada por Dios y al pie de los altares*”) y rechazando que la cuestión social tuviera algo que ver con el capital, trabajo, distribución de la riqueza, movimiento obrero, etc. (CAPELLÁN, 2007b). En la siguiente cita podemos ver esta postura en una Conferencia pronunciada en la Cátedra del Ateneo de Madrid:

Para el hombre de la civilización y del progreso, la cuestión de crear riquezas y de comunicarlas con los hombres, la cuestión de capital y de trabajo, y de propiedad y de comercio, no es una cuestión de interés ni de cálculo; es una cuestión de obligación, de moralidad; es una cuestión que, como la del matrimonio, no puede resolverla la humanidad sino delante de Dios y al pie de los altares (PASTOR DÍAZ, 1848 apud CAPELLÁN, 2007b, p. 44).

Por otro lado, en 1837 Gumersino De Azcárate defendía la idea de que el primer paso para abordar la “cuestión social” era asumir el reconocimiento de su existencia. Sus discursos reflejaban la combinación de divergentes planteamientos a la hora de afrontar el denominado “problema social”: “la organización de los socialistas, la libertad de los economistas, y la resignación de la Iglesia” (DE AZCÁRATE, 1873, apud CAPELLÁN, 2007c, p. 57), Se trata de nuevo enfoque en torno a la cuestión social que se aleja de las posturas reduccionistas de la época que identificaban el problema social con cuestiones económicas o religiosas:

El problema tiene varios aspectos, tantos como fines la vida; por esto es ociosa la cuestión relativa a determinar qué ciencia es la competente para resolverlo. El problema social, bajo el aspecto económico, es el problema de la miseria; bajo el aspecto científico, es el de la ignorancia; bajo el religioso, el de la impiedad o de la superstición; bajo el moral, el del vicio, etc. y la cuestión está planteada en todas estas esferas, sólo que en una con más energía que en otras (DE AZCÁRATE, 1873 apud CAPELLÁN, 2007b, p. 51).

La resistencia de los sectores conservadores a los planteamientos de DeAzcárate explica, el por qué, hasta finales del último cuarto del siglo XIX no existiera en España una literatura de cierta magnitud sobre la “cuestión social”. De hecho, el arranque hacia la utilización de esta noción realmente se efectuó en España más tarde, en el siglo XX concretamente en la época de la dictadura franquista, a través de los políticos y teóricos vinculados a la Acción Católica (CAPELLÁN, 2007b).

Ahora, cuando profundizamos en las ideologías y teorías que desde la clase dominante van construido la “cuestión social” española es importante considerar que en España y en toda Europa a lo largo del siglo XIX, la evolución de esta noción y su resolución ha estado intrínsecamente relacionada con diferentes corrientes ideológico-políticas: Liberalismo organicista (krausismo), el Catolicismo Social (fuerte conservadurismo reformista) y el Socialismo (social demócrata).

Para contextualizar el surgimiento del Estado Social español –formado del pacto conservador y autoritario entre las clases dominantes que su vez excluye las clases populares– analizamos a

continuación estas distintas corrientes reformistas de la época de la Restauración; aunque en parte coinciden con las corrientes europeas de la época, tienen su especificidad propia.

El Liberalismo organicista llamado “krausismo español” ha sido un fenómeno cultural y político-social, inspirado en un filósofo alemán, K.Ch.F. Krause (1871-1832) –por cierto, poco influyente en Alemania– cuando dominaba la escena filosófica germana figuras del pensamiento los filósofos idealistas Fichte, Shelling y, sobre todo, Hegel.

Importado en España por Julián Sanz del Río, a partir de 1857-58, vino a suponer el inicio de un importante movimiento intelectual de conexión con las ideas de la modernidad europea, que se plasmaron en una serie de proyectos culturales y educacionales dentro del llamado “regeneracionismo”, o reforma de las ideas, con un ideal de modernidad y de justicia social.

La figura principal de este movimiento fue Francisco Giner de los Ríos (1839-1915), el fundador de la *Institución Libre de la Enseñanza*, de fuerte impacto en la renovación de la educación secundaria y superior de finales del siglo XIX y principios del Siglo XX. En la siguiente cita, Moreno y Sarasa explican claramente la postura krausista.

Los krausistas basaban sus propuestas de acción en un “racionalismo armónico” que abogaba por programas que auspiciasen una coexistencia simbiótica de las clases sociales y económicas superadora del conservadurismo católico y el colectivismo revolucionario. Identificaban en el atraso económico y cultural de España la principal causa de la pobreza y el subdesarrollo industrial. [...] El sistema de instrucción debía ser, pues, secular y orientado hacia el conocimiento técnico. La caridad tradicional, por otra parte, debía dejar paso a un sistema de previsión y seguridad social que, en un primer momento, los krausistas no proponían que fuese necesariamente una responsabilidad del Estado; mudarían y calificarían esta última posición con el paso de los años (MORENO; SARASA, 2004, p. 7).

Por su lado, los católicos sociales – según los mencionados autores – defendían, compartiendo las ideas de los democristianos belgas y franceses, una fuerte aspiración por alcanzar una mayor justicia social basada en la creencia de que ni todas las desigualdades poseían un origen “natural”. A pesar de ser un sector minoritario en el seno del catolicismo español, estos democristianos han tenido el propósito de proteger los intereses de la clase trabajadora frente la férrea explotación de los capitalistas:

Empero, sus propuestas enfatizaban la regeneración moral de los pobres por medio de la piedad y no tanto a través del recurso a las reformas sociales y económicas. [...] El Estado debía promover la armonía y conformidad sociales, asumiendo sin más el origen “natural” de las desigualdades ciudadanas. Los pobres debían aplicarse en la disciplina, el trabajo duro y el ahorro, como única forma de progresar y superar las situaciones de miseria. Los conflictos de clase y la pobreza no eran sino presuposiciones o consecuencias de ideologías erróneas y morales inadecuadas propagadas entre los trabajadores años (MORENO; SARASA, 2004, p. 4).

Por su lado, las características principales del movimiento obrero durante la Restauración tiene que ver con una postura heterogénea frente a la política social. La convivencia en la misma época entre sindicalismo de inspiración socialista y anarquismo antiestatal y sus posturas diferenciadas ante las reformas sociales, “*restó influencia obrera directa en la conformación posterior de la política social española*”:

Esto no significa que el movimiento obrero tuviera acciones irrelevantes en relación al proceso de reformas sociales de los servicios asistenciales. Significa que, en este periodo, los grupos y corporaciones no obreros y más próximos a los

poderes institucionales estatales tuvieron una mayor capacidad de iniciativa al respecto. [...] La actitud de las organizaciones marxistas y anarquistas ante las reformas sociales en el período de la Restauración fue en general de desconfianza y rechazo. No obstante, por medio de la presencia activa del socialista Francisco Largo Caballero, sí participaron tanto en el Instituto de Reformas Sociales como en el Instituto Nacional de Previsión que a continuación damos a conocer” (MORENO; SARASA, 2004, p. 7).

De todas formas, existieron intentos –poco exitosos– de “sindicalismo católico” ., una implicación del movimiento obrero en la Previsión Privada (y en general en la acción social solidaria), las iniciativas de impulsar Cajas de Resistencia ante las huelgas, y ante el desempleo, las mutuas laborales, etc. Pero en general, existía una fuerte desconfianza del Estado por ser burgués y oligárquico, pero sin embargo, no desconfiaban de acciones político-sociales solidarias.

El siguiente Cuadro consiste en una adaptación de un análisis realizado por CARASA (2004) acerca de las dos principales posturas ideológicas de enfrentamiento de “cuestión social” española, la conservadora y la liberal, fundamentales dado su intensa capacidad de influir en la política social del régimen de la Restauración.

| Primeras versiones de la cuestión social española: época de la restauración | |
|--|--|
| Versión conservadora | Versión liberal |
| Recatolización de la sociedad como instrumento de superación de la cuestión social | Inspiración: concepción antropológica de la sociedad, que se comporta como lo haría un individuo; |
| Problemas sociales: culpabilización al movimiento obrero por su secularización y deterioro moral y religioso. | La actuación colectiva y asociada que estaba iniciando el movimiento obrero les resultaba ajena a su cultura individualista |
| Mensajes religiosos de obediencia, sumisión jerarquía y autoridad divina, conciencia moral: elementos indispensables para mantener el orden social y la autoridad de las élites. | Principio de la capacidad, la desigualdad y libre competencia. |
| Emprendimiento de la vía colectiva y asociativa para lograr el objetivo de la armonización (comunidad cristiana, amor fraterno, etc.). | Toda acción colectiva u oficial debía ser rechazada. Las acciones conjuntas y asociadas de los obreros fueran ataques contra los derechos de los patronos |
| Idea de patronos y obreros asociados en una misma organización: neutralización de los instrumentos de lucha de la clase obrera. | Las reivindicaciones de las organizaciones obreras eran una ilegítima interferencia en la libertad de los patronos y en general del resto de la sociedad. |
| Se defendía que el mundo católico fuera capaz de generar sindicatos y que sus propuestas sindicales fueran integrales, bien verticales u horizontales. | El liberalismo no tenía inclinación cultural a la formación de asociaciones y de sindicatos. Sólo los patronos lo practicaron, empujados más por intereses económicos y por enfrentarse al asociacionismo obrero que por inercia y convicción de cultura asociativa. |
| . Paternalismo católico: religioso, resaltando la gratitud, obediencia, sumisión a la voluntad paterna. | Paternalismo liberal: actitud genérica, presente casi siempre en las intenciones burguesas: una actitud más bien secular, que hacía referencia a la relación padre-hijo basada en un vínculo individual-familiar como piedra clave de la sociedad y desde una concepción nuclear de familia burguesa. Intervienen sobre comunidades aisladas: la desprotección social revalorizaba los servicios que ofrecían con el objetivo de desmovilizar el movimiento obrero. |

Fuente: CARASA SOTO, 2004, p. 626-627. Adaptación propia.

A pesar de las claras diferencias entre estas dos vertientes ideológicas, a la hora de abordar la “cuestión social” (principalmente en lo que se refiere a las diferentes visiones de los sujetos), ambas comparten como solución al conflicto a dos pilares de la cuestión social en este periodo: la *armonización* y el *paternalismo* (CARASA 2004).

Políticas sociales de la restauración, iniciadoras de la reforma social en España

Durante la primera mitad del siglo XIX, y una vez superado el absolutismo más tenaz, con la muerte de Fernando VII (1833), los principios de la asistencia social en España variaron constantemente, fruto de la alternancia de sucesivos gobiernos y sus ideas liberales (MORELL, 2002). De hecho, la revolución liberal en el país, iniciada con la Constitución de 1812, y reiteradas veces sofocada por las fuerzas absolutistas, trajo consigo nuevas formas de representación hacia los pobres y un cambio de actitud relativo a su posición y papel dentro del sistema. Este cambio de mentalidad conllevó a que la beneficencia estuviera directamente ligada a la economía política y como instrumento de estabilidad.

Aparecen y se aplican sucesivas reglamentaciones relacionadas con la secularización de la vida social y de la asistencia. Es importante comprender que esta legislación social la traen, en contra de los absolutistas, los revolucionarios liberales, que intentan responder a la nueva sociedad (democrática) que intentaba nacer y a nueva economía (capitalista) que la acompaña y estimula, que va poco a poco surgiendo en el siglo XIX, con retraso respecto a otros países europeos (Inglaterra, Francia, Prusia-Alemania...). El “liberalismo español” es en ese momento la ideología de una incipiente burguesía revolucionaria, que se pone a la cabeza de las luchas populares contra la sociedad tradicional (“Antiguo Régimen”: nobleza agraria/Iglesia católica/Monarquía absolutista).

La primera Ley General de Beneficencia, fue aprobada en febrero de 1822 en pleno “Trienio Liberal” o “Trienio Constitucional” (1820-1823), periodo revolucionario-constitucional implantado contra la voluntad real. Lo significativo de la función de esta Ley era crear armonía social, disciplinar la naciente fuerza de trabajo que se abre paso en las ciudades, en los municipios, para que pueda organizarse el nuevo modo de producción, basado en el trabajo asalariado urbano en fábricas y talleres, promoviendo el orden social y la distribución entre válidos e inválidos para el trabajo, cuando vienen masas campesinas expulsadas del campo, atraídas por las oportunidades que se van abriendo en las ciudades del primer tercio del siglo XIX.

En este sentido, Fuentes Quintana et al. (1982, p. 24) consideran que históricamente la Beneficencia representa

el intento de protección de situaciones de indigencia extrema que se pretendió, antes de la aparición de los Seguros Sociales, a través de distintas formulas de protección indiferenciada (ahorro, solidaridad o ayuda mutua de la clase trabajadora, seguro, responsabilidad civil, beneficencia pública.

Hasta el último cuarto del siglo XIX, en España, Beneficencia (oficial o privada) y Acción Social se identificaban como un “conjunto de prestaciones (asistencia médica y ayuda alimentaria, fundamentalmente) que el Estado y los particulares debían a aquellos incapaces de procurárselas” (GUTIERREZ, 1990, p. 164). Será justamente en ese último periodo del siglo cuando la Acción Social quede diversificada, apareciendo renovadoras formas que suponen un giro al tratamiento público-estatal de la problemática social; será la conciencia de la nueva problemática de la pobreza acarreada por el capitalismo industrial y el auge de la urbanización consiguiente de parte de la población, y que se le rotulará como “la cuestión social”. Esta nueva conciencia, provocada por el conflicto económico-social capital-trabajo, impulsa esas nuevas formas de Acción Social, más allá y más acá de la Beneficencia; nos referimos a la Previsión, a los Seguros Sociales. Pero la vieja Beneficencia perdura y perdurará pasado el

límite secular; continúa “sin perder su función imprescindible para unas capas sociales no directa ni efectivamente integradas en el sistema productivo” (CUESTA, 1990, p. 293).

Por otra parte, nos parece importante subrayar aquí la opinión de Agesta (1981) cuando señala que la “cuestión social” en España del siglo XIX se ha manifestado en dos dimensiones: la popular y al mismo tiempo, la académica, considerada con reiteración en los discursos pronunciados en Academias y Ateneos. No obstante, una iniciativa que marca para el citado autor, el *origen de la política social española* es la creación –con el Real Decreto de 5 de diciembre de 1883– de la Comisión de Reformas Sociales. En el artículo 11, expone su finalidad: “todas las cuestiones que afectasen directamente a la mejora o el bienestar de la clase obreras, tanto agrícolas como industriales y que afectan a las relaciones del capital y del trabajo” (p. 399).

Es que los nuevos problemas sociales de la época se configuran ahora en su relación con los salarios y horas de trabajo, la condición económica de los obreros; la exaltación del derecho de asociación y la denuncia de las condiciones sociales, políticas o económicas que la dificultaban; la jornada de trabajo o el trabajo de los niños y niñas, y alguna alusión a la condición social o moral de la clase obrera o a la invalidez. Se acrecienta la miseria y la explotación, pero irrumpe el conflicto social moderno, causado por la relación capital-trabajo y, con él, propuestas de cambio profundo de relaciones económicas y sociales, situación que impulsa cambios en las mentalidades y estrategias de gobernanza de las clases adineradas. La Comisión de Reformas Sociales, verdadero laboratorio de ideas y de centro de estudios y de propuestas, concentró buena parte de la discusión y de los cambios de mentalidad, siendo la antesala de nuevas instituciones de regulación del conflicto social, como el Instituto de Reformas Sociales, instituido por el Real Decreto en 23 de abril de 1903, configurándose con órganos estables, funciones definidas, plantillas administrativas y presupuesto, teniendo como principales objetivos la preparación de una “legislación del trabajo, cuidar de su ejecución y favorecer la acción social y gubernativa en beneficio de la mejora o bienestar de las clases obreras” (AGESTA, 1981, p. 11-14).

La puesta en marcha del *Instituto de Reformas Sociales* posibilitó la fundación de otras varias notables instituciones. De una parte, la *Inspección de trabajo*, función pública y profesión que, asumida por el *Ministerio de Trabajo*, continúa hasta nuestros días; de otra, el *Instituto Nacional de Previsión*, creado en 1908 y dedicado a gestionar los nacientes seguros sociales. Se asentaba en estudios que sistematizaban y visibilizaban la pobreza como “problema social” y la necesidad de poner en marcha soluciones que intervinieran desde diferentes niveles, tanto sociales, económicos, como jurídicos, para solucionarla: legislación para regular las condiciones laborales, regulación de los accidentes de trabajo, de las condiciones de trabajo de mujeres y niños/as, etc.

Por su parte, la Beneficencia en España, siguiendo la trayectoria iniciada en el siglo XIX, y al socaire de los nuevos tiempos, se va lentamente transformando en un servicio administrativo del Estado, función asistencial que con el tiempo cristalizará. Pero esa función asistencial siempre conservará trazas de otras funciones que siempre tuvo, desde su nacimiento, las de control y represión de las clases y grupos empobrecidos y marginalizados: nunca terminaría de desaparecer “la vinculación entre beneficencia y represión puesta de manifiesto en las instituciones cerradas de beneficencia, en los establecimientos y en tribunales tutelares” (CUESTA BUSTILLO, 1990, p. 299).

Ya en el siglo XX y tras convulsas situaciones políticas paralelas a fuertes movimientos de revuelta social proletaria, ahora en el contexto de la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), periodo de suspensión de las garantías constitucionales avalado por el Monarca (Alfonso XIII), es importante destacar que la Beneficencia se seguirá organizando en su forma tradicional de mediados del siglo XIX, según Cuesta (1990):

a) La *Beneficencia general del Estado*, con sus organismos administrativos tales como Real Consejo de Sanidad, Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, Junta Superior de Policía y sus instituciones: Instituto del Cáncer, Colegios nacionales de Sordomudos y Ciegos, Residencia de Ciegos, Escuela Nacional primaria especial. Beneficencia provincial (de las Diputaciones Provinciales).

b) La *Beneficencia provincial* (de las Diputaciones Provinciales). Según el Estatuto de Beneficencia de 1925 sobre las obligaciones mínimas de las Diputaciones, pudiendo concertar los servicios con establecimientos privados – Beneficencia privada– o públicos tales como: Casa Provincial de Maternidad y Expósitos, Casa de Beneficencia hospitalaria, Casa de Caridad para reclusión de indigentes, Casa de Reclusión de dementes pobres.

c) *Beneficencia municipal* (de los Ayuntamientos). Era el principal recurso institucional contra la pobreza. Se regía por el Estatuto Municipal de 1924 por lo general benéfico/represivo, las siguientes instituciones: Servicio Municipal de Profesoras de Parto, Asistencia medico-farmacéutica para familias pobres, Casas de Socorro, en grandes municipios (para cuestiones de salud, pero también para otras cuestiones de asistencia social). Algunos municipios sí presentan instituciones de una cierta calidad asistencial (Asilo de la Paloma, en Madrid; Instituto de Asistencia Médica en Barcelona; Beneficencia domiciliaria en Sevilla).

La Beneficencia española se caracterizará de manera permanente por su insuficiencia y limitaciones estructurales para superar el sentido de su propia existencia: la pobreza endémica, estructural, agudizada por el capitalismo industrial naciente; limitaciones que se muestran aún más claramente en los periodos marcados por las crisis económicas cíclicas del sistema capitalista de producción y consumo de supervivencia; o en situaciones como la creada a raíz de Gran Guerra europea (I Guerra Mundial) y la etapa postbélica:

Aunque es situada en el concepto general de lucha contra el pauperismo, existe la conciencia de la falta de adecuación entre el problema y la solución ofrecida, a pesar de realizarse esos años un esfuerzo de transformación de sus coordenadas del carácter individual al social –“del sentimental al reflexivo y cerebral”, se diría en la época-, del “pasivismo o conformismo” a un cierto programa sanitario, en el que se estimulan los servicios de diagnóstico precoz y tratamiento, prevención, profilaxis, educación higiénica e instituciones especializadas como el Instituto de Reeducción de Inválidos, o el del Cáncer” (CUESTA BUSTILLO, 1990, p. 295)

Pero la Previsión Social abre nuevas maneras de luchar contra la desigualdad, pobreza y marginación, con nuevos procedimientos, unos público-estatales, otros de carácter privado o mixto, pero impulsados por la discusión pública y la acción estatal: a la inseguridad de la vida laboral se le contraponen ideas de previsión y técnicas de aseguramiento, que implican negociación, nuevas instituciones, Reforma Social. Aires reformadores que, lentamente, van influyendo también en el mundo de la beneficencia, pública y privada, haciéndola caminar hacia una asistencia mejor planificada, que complemente de alguna manera a la Previsión; y, al igual que ésta, que vaya echando mano de saberes y técnicas profesionalizadores, con cuerpos de funcionarios que se responsabilicen de las tareas de Acción Social. Enfermería, Medicina Social, profesiones educativas, profesiones de lo social...irán acercando, en procesos complejos de cruces de saberes, espacios institucionales, poderes y prácticas, la posterior profesionalización de “lo social” /(trabajo social), ya bien entrado el siglo XX.

Consideraciones finales

Para acabar, y al hilo del análisis histórico anterior, creemos necesario interrogar por el “régimen de bienestar” dominante en la España actual, contexto de organización y desarrollo del trabajo social profesional, lo que requiere, entre otros retos, profundizar en su construcción histórica. La naturaleza del *Estado de bienestar* en España es caracterizada por emerger en contextos marcados por una modernización capitalista tardía y, ya en pleno siglo XX, en la época del fordismo-keynesianismo, por una dictadura política de raíz militar instaurada por el general Franco tras una cruel guerra civil.

Para entender el presente, es a su vez imprescindible remontarse al franquismo y aludir a la transición política a la Democracia y la consecuente constitucionalización de los derechos sociales a partir de 1978, con las consiguientes reformas sociales desde la configuración territorial del llamado “Estado de las Autonomías”, que desembocaría en la puesta en marcha de una estructura universalizada y espacialmente descentralizada de servicios del bienestar, a partir de los años ochenta.

Pero la construcción del Estado intervencionista en lo social y en lo económico, a la que de manera autoritaria y limitada la Dictadura franquista contribuye, comienza no solo en durante la II República (1931-1936), con su decidido y avanzado programa de modernización y de justicia social, sino mucho antes, al igual que en el resto de Europa: en el siglo XIX.

Rastrear las bases de ese Estado Social que va poco a poco emergiendo puede explicarnos no solo la reciente historia político-social española sino darnos la necesaria perspectiva diacrónica de la (lenta) construcción del espacio profesional del trabajo social. Es lo que hemos intentado con este trabajo sobre la irrupción en España de la llamada “cuestión social” y de las formas de tratarla social y políticamente: “tratamiento social de la cuestión social”, como dice Michel Chauvière.

Claro es que en la conformación de tal régimen de bienestar, en una sociedad europea, el Estado ha sido y sigue siendo, factor fundamental. Puede que este “régimen” o “modelo” de “capitalismo del bienestar” (Esping Andersen), sea catalogado como conservador-corporatista o como un tipo especial, emparentado con éste, pero diferenciado del mismo y, sin embargo, compartido con otras sociedades europeas del Mediterráneo.

Sea como fuere, se trata de un sistema multipolar de bienestar que se ha ido gestando a lo largo de la Modernidad, pero en la manera cómo la “formación social” española la ha ido asumiendo; es decir, como el capitalismo y el Estado han ido mutuamente organizándose, en un país de densa historia multicultural, pionero en la construcción como Estado-nación tras una forzada uniformización etno-religiosa, y, a la par, primero en asumir, ya en el siglo XVI, un proto-capitalismo comercial imperialista cuya dominación duraría doscientos años y que pasaría el relevo imperial a otros Estados-nación justo cuando el capitalismo más socialmente transformador irrumpe: el de la industria mecanizada.

Si buscamos una cabal comprensión del fenómeno internacional de la profesionalización de esa práctica social hoy globalmente reconocida a la que llamamos “trabajo social”, y si lo pretendemos hacer desde planteamientos científico-sociales de orientación crítico-materialista, no podemos ahorrarnos estas incursiones en una “historia razonada” (Schumpeter).

Esto nos lleva, irremediamente, a adoptar una perspectiva internacional comparada pero absolutamente diferenciada. Porque como muy bien indican Malcolm Payne (2005) o Deslauriers et Hurtubise (2005), la importante corriente internacionalista actual en el campo del trabajo social ha de huir de lo que podríamos llamar el USA-centrismo. Nosotros añadiremos: también ha de huir del *euro-centrismo en general*, muy marcado en países como Alemania, Holanda, Bélgica, Francia o, incluso aunque mire siempre al otro lado del Atlántico, el Reino Unido.

No es un mal programa la propuesta (y la apuesta) de un *trabajo social internacional*, sea de orientación humanista-reformista o adopte posturas más transformadoras, más decididamente críticas, a escala local y global. Pero esto nos lleva a profundizar en las desiguales y diferenciadas historias nacionales y culturales del trabajo social. No se trata de que hagamos “una historia” del trabajo social, sino que nos interroguemos por “las historias del trabajo social”; lo cual requiere, para cada genealogía nacional de este campo profesional y para-profesional, múltiples indagaciones desde diversos ángulos, y siguiendo la fenomenología de diversas trayectorias, tras la comprensión de las lógicas cruzadas de los discursos, las instituciones, las prácticas y las estructuras que los hacen posibles. Considérese este trabajo una parcial y limitada aportación —en espacio, tiempo y dimensiones— a ese necesario quehacer colectivo internacional.

Referencias

- AGESTA, L. Orígenes de la política social en la España de la restauración. *Revista de Derecho Político*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, n. 8, p. 2-20, 1981.
- ASHFORD, Douglas E. *The emergence of welfare states*. Oxford: Basil Blackwell, 1986.
- _____; KELLEY, E. W. (Ed.). *Nationalizing social security in Europe and America*. Greenwich, London: JAI Press, 1986.
- BARKER, Robert L. *The social work dictionary*. 2. ed. Silver Spring, Maryland: National Association of Social Work, 1991.
- BALDWIN, Peter. *The politics of social solidarity: class bases of the european welfare state 1875-1975*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990.
- BRENAN, Gerald. *The spanish labyrinth: an account of the social and political background of the Civil War*. Cambridge: Cambridge University Press, 1943. [ed. en español, Barcelona: Planeta, 2008]
- CAPELLÁN, G. Cuestión social. *Enciclopedia del pauperismo*. Castilla la Mancha: Escuela de la Universidad de Castilla la Mancha, 2007a. v. 3, p. 9-45.[
- _____. Cuestión agraria. *Enciclopedia del pauperismo*. Castilla la Mancha: Escuela de la Universidad de Castilla la Mancha, 2007b. v. 5, p. 9-18.
- CUESTA BUSTILLO, Josefina El proceso de expansión de los seguros sociales obligatorios. Las dificultades, 1919-193. In: ÁLVAREZ JUNTO, J. et al. *Historia de la acción social pública en España: beneficencia y previsión*. Madrid: Ministerio de Trabajo, 1999.
- DESLAURIERS, Jean-Pierre; HURTUBISE, Yves (Dir.). *Le travail social international: éléments de comparaison*. Laval, Canada: Les Presses de l'Université Laval, 2005.
- ESPING-ANDERSEN, Gosta. *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*. Barcelona: Ariel, 2000.
- FERRERA, Maurizio. Los estados del bienestar del sur en la Europa social. In: SARASA, Sebastià; MORENO, Luis (Ed.). *El estado del bienestar en la Europa del sur*. Madrid: CSIC, 1995. p. 85-111.
- FLORA, Peter et al. *State, economy and society in Western Europe 1815-1975*. London: Economics, 1987. (A data handbook in two volumes. v. 2: The growth of industrial societies and capitalism)
- FUENTES QUINTANA, E. et al. Estrategia para un tratamiento de los problemas de la seguridad social. *Papeles de Economía Española*, n. 12-13, p. 20-105, 1982.
- GARCÍA DELGADO, José Luis. Etapas y rasgos definidores de la industrialización española. In: GARCIA DELGADO, José Luis (Dir.). *Lecciones de economía española*. Madrid: Civitas, 1996.
- GUTIERREZ SÁNCHEZ, Mercedes. Crisis social y asistencia pública en el último cuarto de siglo In: ALVAREZ JUNTO, J. et al. *Historia de la acción social pública en España: beneficencia y previsión*. Madrid: Ministerio de Trabajo, 1990. p. 161-191.
- HOKENSTAD, Terry M. C.; KHINDURA, S. K.; MIDGLEY, James. *The worlds of international social work: profiles of international social work*. Washington, DC: National Association of Social Work, 1992.
- JULIÁ, Santos. *Hoy no es ayer: ensayos sobre España del siglo XX*. Barcelona: RBA, 2009.
- LYONS, Karen H. *International social works: themes and perspectives*. Aldershot, Angleterre: Ashgate, 1999.
- MIDGLEY, James. *Social welfare in global context*. Thousand Oaks, California: Sage, 1997.
- MORENO, Luis. España y el bienestar mediterráneo. Guadalajara, México: I Seminario Internacional “Políticas sociales y regímenes de bienestar en transición. Orígenes, conceptos y estrategias en países con desarrollo humano alto”. Centro Universitario en Ciencias Sociales y Humanidades Universidad de Guadalajara (México). Disponible em: <<http://digital.csic.es/bitstream/10261/1669/1/dt-0610.pdf>>.
- _____; SARASA, Sebastià. *The spanish 'via media' to the development of the welfare state*. Madrid: IESA, 1992. (Serie Documentos de Trabajo, 92-13)
- NAGY, Geza; FALK, Diana. Dilemmas in international and cross-cultural social work education. *International Social Work*, v. 43, n. 1, p. 49-60, 2000.
- NETTO, J. P. Cinco notas a propósito de la cuestión social. In: BORGIANNI, E.; GUERRA, Y.; MONTAÑO, C. (Org.). *Servicio social crítico: hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional*. São Paulo: Cortez, 2003. p. 55-69. (Biblioteca Latinoamericana de Servicio Social)
- PAYNE, Malcolm. *The origins of social work: continuity and change*. New York: Palgrave MacMillan, 2005.
- RITTER, Gerhard A. *El estado social, su origen y desarrollo en una comparación internacional*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1991.
- RHODES, Martin (Ed.). *Southern European welfare states: between crisis and reform*. London/Portland: Frank Cass, 1997.
- SCHUMPETER, J. *Capitalismo, socialismo y democracia*. Barcelona: Folio, 1996.
- VARELA ORTEGA, José. Sobre la naturaleza del sistema político de la restauración. In: GORTÁZAR, G. (Ed.). *Nación y Estado en la España liberal*. Madrid: Noesis, 1994.